

MEMORIA ECONÓMICA / RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN Y DE LAS DESVIACIONES

[illegible]

										SUBTOTAL	€
H) ASESORIA LABORAL, JURÍDICA Y FINANCIERA											
										SUBTOTAL	€
I) FORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INEQUIVOCAMENTE RESPONDAN AL PROYECTO ASOCIATIVO PRESENTADO											
										SUBTOTAL	€
J) TRANSPORTE Y MANUTENCIÓN DE LAS PERSONAS QUE DIRECTA E INEQUIVOCAMENTE RESPONDAN AL PROYECTO ASOCIATIVO											
										SUBTOTAL	€
K) ALQUILER DE LAS INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD											
										SUBTOTAL	€
L) ALQUILER DE MATERIAL RELACIONADO DIRECTA E INEQUIVOCAMENTE CON LAS ACTIVIDADES											
										SUBTOTAL	€
M) CONTRATACIÓ DE RECURSOS y SERVICIOS y PERSONAL/PROFESIONAL RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD											
										SUBTOTAL	€
									TOTAL GASTOS FACTURAS		€

[illegible]

*Nota: Si el espacio establecido no es suficiente añadir líneas

TOTAL GASTOS PERSONAL	
-----------------------	--

TOTAL GASTOS FACTURAS + TOTAL GASTOS PERSONAL	€
---	---

Que la relación detallada clasificada de los gastos del programa, plan general de acción asociativa, o proyecto de ámbito insular ejecutado, es la que se adjunta y corresponde sin lugar a dudas a la actividad subvencionada. Las partidas presupuestarias que no se hayan incluido en el anexo 3 no se podrán imputar en la cuenta justificativa. No se acepta ningún gasto que no se haya incluido en el anexo 3.

Se aceptarán sólo los desvíos entre las partidas presupuestadas que se hayan incluido en el anexo 3.

DESVIACIONES: Indicar las desviaciones sucedidas, incrementos o disminuciones respecto del presupuesto presentado, y explicad el motivo:

1. _____
2. _____

Si cabe, especificación de los criterios de reparto de los costes generales incorporados en la relación clasificada de gastos que ponga de manifiesto que la parte que ha imputado es la que razonablemente corresponde de acuerdo con los principios y las normas de contabilidad generalmente admitidas y que estos costes corresponden al periodo en que efectivamente se llevó a cabo la actividad.

Las facturas relacionadas antes no podrán utilizarse, en la cuantía imputada a la subvención, como justificantes para el cobro de otra ayuda y cumplen, sin lugar a dudas el objeto de la subvención.

Los gastos presentados para justificar la subvención tienen que estar realizados y abonados en el momento de presentación de la justificación. No obstante, siempre que el órgano gestor disponga de la documentación correspondiente en el momento de tramitar la justificación de la subvención, también se admitirán los documentos acreditativos del pago de retenciones de IRPF y de Seguridad Social, correspondiente a gastos de trabajadores o de servicios cuando por la normativa aplicable estos gastos se tengan que abonar en un momento posterior al de la justificación previsto en esta convocatoria y siempre que este pago se haya realizado en el plazo legalmente establecido. Eso implica necesariamente que la factura o nómina se haya abonado en plazo y presentada con la justificación de acuerdo con el señalado en los párrafos anteriores.

Fecha y firma del representante legal de la entidad obligatorio en formato electrónico (art. 14.2 LPAC)